**RESOLUCIÓN CGR Nº 463**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ SRL, COPEL SA Y GL VENTAS & SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 23/15, ID Nº 293.190.**

Asunción, 09 JUL. 2015

**VISTO:** El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 091 del 24/02/15, y 245 del 30/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 29 del 06/06/15; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 23 "Adquisición de Papel y Cartón", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Por Resolución CGR Nº 245/15 fue conformado Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, el 21 de mayo de 2015 fue fijado como fecha para el acto de apertura de ofertas, el cual fue prorrogado para el 04 de junio de 2015, por contarse con un solo oferente. En la última fecha, presentaron sus ofertas las siguientes firmas: Copel SA, GL Ventas & Servicios, Papelera Guairá SRL e IN DESIGN SRL.

Que, por Memorándum DGA/DAL/29/15, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de las firmas que cuentan con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, cuyas ofertas están acordes a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- PAPELERA GUAIRÁ SRL: Ítems 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11 y 13, por un monto total de Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos (G. 125.468.300), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- COPEL SA: ítems 7 y 8, por un monto total de Guaraníes un millón setenta mil (G. 1.070.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- GL VENTAS & SERVICIOS: ítems 3 y 5, por un total de Guaraníes doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (G. 243.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo, el citado Comité sugiere cancelar el ítem 12: papel sulfito, teniendo en cuenta que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se podría ocasionar daño o perjuicio a la Institución, por las incongruencias registradas en la descripción de la cantidad de bienes requeridos, obrante en los documentos licitatorios, sugerencia formulada de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03. Concluye dicho informe señalando que el vínculo jurídico con las firmas adjudicadas será formalizado a través de Orden de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016,

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

**RESOLUCIÓN CGR Nº 463**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ SRL, COPEL SA Y GL VENTAS & SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 23/15, ID Nº 293.190.**

///...

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 119/15 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 34 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **ADJUDICAR** la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Papel y Cartón", PAC Nº 23/15, ID Nº 293.190, destinados a la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos ochenta y un mil setecientos (G. 126.781.700), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicios con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a lo previsto en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, la Resolución DNCP Nº 522/15 y el siguiente detalle:

- **Papelera Guairá SRL:** Ítems 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11 y 13, por un monto total de Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos (G. 125.468.300).

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

**RESOLUCIÓN CGR Nº 463**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRA SRL, COPEL SA Y GL VENTAS & SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 23/15, ID Nº 293.190.**

///...

- **Copel SA**: Ítems 7 y 8, por un total de Guaraníes un millón setenta mil (G. 1.070.000).

- **GL Ventas & Servicios**: ítems 3 y 5, por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (G. 243.400)

**Art. 2º** **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 3º** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Art. 4º** **CANCELAR** el ítem 12: papel sulfito, de conformidad a lo previsto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03.

**Art. 5º** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO
CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
**Contralor General**
**de la República**

ORVG/F/egr